



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 542 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 DIC 2011

**VISTO:** El Informe N° 204-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 363168-2011/GOB.REG-HVCA/PR-SG, Informe N° 920-2011/GOB.REG-HVCA/ORA-OPER; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprobó la “Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado”, en mérito al Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, la misma que dispuso en los Artículos 3° y 4° que las entidades públicas deberán aprobar un Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado;

Que, el Plan de Desarrollo de las Personas es un plan de gestión que busca entre otros, mejorar las acciones de capacitación y evaluación conforme a lo establecido en su directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR;

Que, en ese contexto con Resolución Ejecutiva Regional N° 493-2011/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 18 de octubre del 2011, se conformó el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas del Gobierno Regional de Huancavelica;

Que, sin embargo la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE dispone en el numeral 6.1 del punto VI, que la conformación del Comité será oficializada por el Titular de la Entidad y estará integrado por el Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá; el Director de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces; el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y un Representante del personal de la Entidad, elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años así como un alterno

Que, siendo así deviene pertinente dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 493-2011/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 18 de octubre del 2011 en razón de no haberse llevado previamente la elección mediante votación secreta de los representantes del personal del Gobierno Regional de Huancavelica conforme ha sido dispuesto por la citada Directiva;

Que, asimismo se debe conformar el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes del personal del Gobierno Regional de Huancavelica, quienes integraran el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas en cumplimiento de la Directiva para la Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP, por lo que se emite el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 542 -2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 02 DIC 2011

modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 493-2011/GOB.REG-HVCA/PR de fecha 18 de octubre del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- CONFORMAR** el Comité Electoral encargado de llevar a cabo el proceso de elección de los representantes del personal del Gobierno Regional de Huancavelica ante el Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas, el mismo que estará integrado por:

- Lic. Fredy Esplana Paco – Director de la Oficina de Desarrollo Humano.
- Sr. Emidgio Oswaldo Camposano Daga.
- Ing. Juan Edilberto Torres Retamoza

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano y miembros del Comité Electoral, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

